SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 476 DE FECHA 14.02.2018, QUE INCORPORA Y ESTABLECE NOMINA PARCIAL DE BENEFICIARIOS EN PROYECTO "FRANCISCO I" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2010--

VALPARAÍSO, 10 JUL 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 2106 (V. y U.) de fecha 05 de abril de 2016, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a integrantes del Proyecto Habitacional "Francisco I", de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso;
f) Resolución Exenta N° 476 de fecha 14 de febrero de 2018, que incorpora y establece nomina parcial de beneficiarios en Proyecto "Francisco I", de la comuna de Valparaíso;
g) Oficio N° 1953 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Jefa (S) Oficina Local de Valparaíso de Serviu, que solicita modificar resoluciones que indica;
h) Memorándum N° 115 de fecha 17 de junio de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita modificación de las resoluciones que indica;
i) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 476 de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación al registro de beneficiarios del proyecto habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, a las siguientes familias, quienes accedieron a los montos de subsidio aprobados mediante Resolución Exenta N° 2106 (V. y U.) de fecha 05 de abril de 2016, en el contexto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

1	Acuña	Muñoz	Jennifer Karen	14.182.638	7
2	Amestica	Contreras	Brenda Yaricza	18.804.055	1
3	Arancibia	Ponce	Ximena del Carmen	12.624.531	9
4	Astudillo	Fuentes	Jaqueline del Carmen	12.229.385	8
5	Bernal	Silva	Muriel Dafne	17.143.852	7
6	Cáceres	Montenegro	Mabel Elizabeth	16.483.859	5
7	Caris	Ponce	Natalia Romina	15.555.980	2
8	Carvajal	Troncoso	Danitza Janet	12.954.666	2
9	Corrotea	Bastias	Jenny Carol	16.485.819	7
10	Gallardo	Cajales	Virginia Eliana	9.196.507	0
11	Guerrero	Salinas	Soledad de la Cruz	12.851.665	4
12	Guzman	Barrera	Mackarena Constanza	18.564.055	8
13	Meza	Larach	Yesenia del Pilar	13.880.970	6
14	Pinto	Pinto	Beatriz Sandra	9.025.003	5
15	Riquelme	Montenegro	Silvia del Carmen	7.553.317	9
16	Silva	Rojas	Blanca Regina	6.906.219	9
17	Urrutia	Barra	Carolina Elizabeth	13.288.466	8
18	Vilches	Duran	Juana Rosa	2.909.903	0

2. Que las familias individualizadas, si bien no resultaron damnificados por el incendio que afectó a la comuna de Valparaíso el año 2014, fueron incorporados al proyecto habitacional "Francisco I" a razón de consistir en casos de connotación social, los cuales requerían urgentemente de una solución habitacional debidamente acreditada.

3. Que en virtud de lo indicado en el resuelvo precedente, las familias fueron integradas al proyecto "Francisco I" dentro del 20% destinado a familias no damnificadas, facultad otorgada por el resuelvo 8. de la Resolución Exenta N° 2106 (V. y U.) de fecha 05 de abril de 2016, en atención a que existían cupos disponibles en el proyecto que no habían sido utilizados por familias damnificadas.

4. Que mediante Oficio N° 1953 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Jefa (S) Oficina Local de Valparaíso de Serviu, solicita modificar la Resolución Exenta N° 476 de fecha 14 de febrero de 2018, en el sentido de eximir a las familias beneficiarias del requisito de contar con ahorro previo, con objeto de unificar las condiciones de los beneficiarios del proyecto habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso.

5. Que la Resolución Exenta N° 2106 (V. y U.) de fecha 05 de abril de 2016, en su resuelvo séptimo, delega en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la función de nominar a las personas que integraran el proyecto habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, y que el resuelvo octavo, establece la facultad para eximir a los beneficiarios de requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en los casos que se considere estrictamente necesario atendidas las circunstancias de los nominados.

6. Que evaluados los antecedentes de las familias beneficiadas, consta que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican eximirlas de cumplir con el requisito referido a contar con ahorro mínimo exigido.

RESUELVO:

1. **MODIFICA** la Resolución Exenta N° 476 de fecha 14 de febrero de 2018, que aprobó la incorporación al registro de beneficiarios del proyecto habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, a las familias individualizadas en el considerando primero de la presente resolución, en el sentido de sustituir su resuelvo segundo por el que a continuación se transcribe:

   "EXÍMASE a las personas beneficiarias, indicadas en el resuelvo primero de esta resolución, del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3 letra c) del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, referido a contar con el ahorro mínimo exigido. En el caso de la beneficiaria doña Jenny Corrotea Bastias, exímase adicionalmente del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3 letra g) del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, referido a la obligación de contar con Instrumento de Caracterización Socioeconómica".

2. Que en todo lo no indicado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.